



LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS PARA ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GEOLOGÍA I GEOFÍSICA DE RESERVORIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Y REPSOL EXPLORACION, SA.

Vistas y comprobadas las solicitudes presentadas y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publica el listado definitivo de admitidos a la convocatoria de dos becas para estudiantes del máster universitario en Geología y Geofísica de Reservoirio, publicada por resolución del decano en fecha 6 de mayo de 2024.

Candidatos admitidos (NIE/DNI):

- ***970***
- ***170***
- ***272***
- ***389***

Asimismo, se adjuntan los criterios de evaluación de las solicitudes:

- Expediente académico que da acceso a las titulaciones del Master (hasta 40 puntos)
- Propuesta de TFM por escrito (2-3 páginas) indicando el trabajo a realizar, objetivos, resultados esperados y metodología que desarrollará (hasta 10 puntos)
- Entrevista con el comité evaluador (hasta 30 puntos)
- Otros méritos académicos, científicos y/o profesionales del solicitante (hasta 20 puntos)

Para superar la evaluación se requiere un mínimo de 50 puntos.

Barcelona, a la fecha de la firma

Albert Soler Gil
Decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Barcelona, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa. El recurso se podrá interponer en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de dicha ley.

No obstante lo anterior, los interesados pueden optar por interponer un recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso hasta que no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.